INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2020 "ALQUILER DEL PISO 14 DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO – 2° LLAMADO" ID Nº 382.412

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las quince horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar la oferta presentada en **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2020 "ALQUILER DEL PISO 14 DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO – 2° LLAMADO" ID Nº 382.412,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES.

a) Número de PAC: 382.414

b) Disponibilidad Presupuestaria:
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2020 en los Sub Grupos de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios, y plurianual para el ejercicio 2021 por lo que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2021.

c) Invitaciones:
Conforme a lo establecido en la Resolución 1494/18 por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Artículo 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se Abroga la Resolución DNCP N° 458/12, ha procedido a invitar al siguiente oferente: **RAMON MARIO GONZALEZ DAHER**

d) Adendas:
- Adenda N° 01: Se modifican las fechas de entrega y de apertura de las ofertas quedando conforme a las nuevas fechas establecidas en el sistema de información de las contrataciones públicas (SICP).

e) Forma de adjudicación: por el total.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 01 del mes de diciembre del año dos mil veinte, se procedió a la apertura de la oferta presentada. Conforme al Acta de Apertura ha presentado su oferta la firma **FERNANDO RAMON GONZALEZ KARJALLO** En dicha acta se realizó una verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas por el oferente conforme al siguiente detalle:

Oferente:	**FERNANDO RAMON GONZALEZ KARJALLO**
Correo electrónico:	katherilr@hotmail.es
Ruc	1.200.800-1
ANEXO 2 - FORMULARIO DE CARTA/OFERTA	PRESENTA Monto G. 303.600.000
ANEXO 5 - DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS	PRESENTA
POR LA QUE el oferente GARANTIZA que no SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY	PRESENTA

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2020 "ALQUILER DEL PISO 14 DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO – 2° LLAMADO" ID N° 382.412

Garantía de Mantenimiento de Ofertas	NO PRESENTA
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	PRESENTA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	PRESENTA

***Observaciones:**
1. Garantía de Mantenimiento de Oferta: Se verifica, que la declaración jurada de mantenimiento de ofertas de la firma **FERNANDO RAMON GONZALEZ KARJALLO**., no presenta, por lo cual, no se puede determinar el alcance de la oferta, es decir, a falta de que el documento , se obstruye al Comité la posibilidad de poder determinar de manera clara si la oferta es seria y capaz de obligarse jurídicamente por no ajustarse a las exigencias de la Carta de Invitación, sumada a la contundencia de la norma, respecto de la integridad de los documentos sustanciales.

En ese sentido, la firma no cumple con las documentaciones sustanciales, en cuanto a la "**Garantía de Mantenimiento de Oferta",** y así mismo la firma**.**

Por tanto, la oferta de la firma **FERNANDO RAMON GONZALEZ KARJALLO**, debe ser descalificada, conforme a lo que establece el Decreto Reglamentario 2992/2019, que expresa, Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Por tanto, considerando que se descalifica la única oferta presentada en el marco de la presente Licitación, corresponde declarar desierto el llamado, en base a lo establecido en la Ley 2051/2003 Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

2. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 30° establece que: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o***

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2020 "ALQUILER DEL PISO 14 DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO – 2° LLAMADO" ID N° 382.412

Decreto Reglamentario 2992/2019, que expresa, Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **DESCALIFICAR** de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2020 "ALQUILER DEL PISO 14 DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO – 2° LLAMADO" ID N° 382.412.** a la oferta de la firma FERNANDO RAMON GONZALEZ KARJALLO, **conforme a la Ley 2051 y sus reglamentaciones.**

2. **DECLARAR DESIERTA** a la **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2020 "ALQUILER DEL PISO 14 DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO – 2° LLAMADO" ID N° 382.412., conforme a la Ley 2051/2003, articulo 30 incisos b).**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el día 01 de diciembre del 2020 a las 16:00hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
Jefa Interina de la Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR